

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM. 198.

Instruido para la depuracion de D.
Pedro Poch Carreras, adscrito a la
brigada de arbitrios, en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacio-
nal.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia,



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 167

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PEDRO POCH CARRERAS. -----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona, 3 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/158

20

8 NOV. 1939

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase a todos los señores Jueces de Paz y a todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia de Gerona, para que comparezcan a testificar en la causa que se sigue en la causa de depuración de los funcionarios de dicha Corporación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense a todos los señores Jueces de Paz y a todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia de Gerona, para que comparezcan a testificar en la causa que se sigue en la causa de depuración de los funcionarios de dicha Corporación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

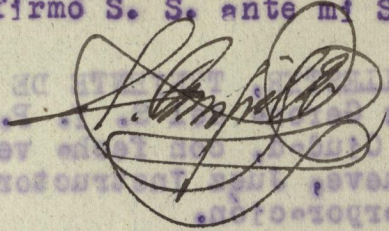
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

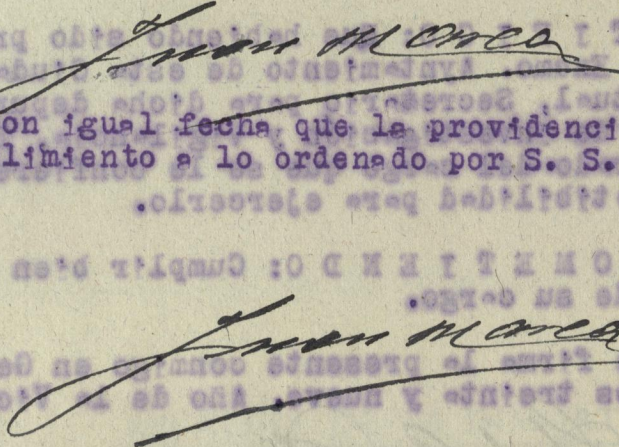
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de milnovecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario PEDRO POCH CARRERAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



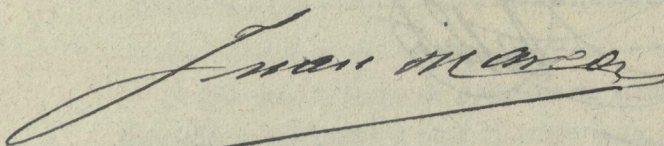
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos ficios a los Señores D. JALME CASAS CARBO, y D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIAGO, citados por el expedientado En PEDRO POCH CARRERAS, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy FE.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarezcer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. PEDRO POCH CARRERAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

2

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 198

PEDRO POCH CARRERAS (nombre y apellidos) hijo de Isidro y Dolores
natural de Cerviá de Ter (Gerona) de 33 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Paseo General Paralta, 5 bajos
de profesión vigilante 3ª y destinado en (dependencia municipal) Arbitrios Municipales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 16 Marzo de 1933
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Vigilante de Arbitrios
3. — Categoría administrativa
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

el 18 de Julio se puso al lado del Movimiento Nacional

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

ninguno

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su profesión, ascenso ninguno.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Desde el momento de la liberación de Gerona a prestado servicio voluntariamente en la Auditoria de Guerra.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los mismos que antes de estallar el Glorioso Movimiento Nacional

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Forzoso en la Asociación de Funcionarios Municipales, adherida a U.G.T. en el mes de Agosto de 1936.

Cotizaciones voluntarias o forzosas, ninguna.

Antes de estallar el Glorioso Movimiento Nacional, pertenecía a la Liga Regionalista y a Acción Ciudadana.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Antonio de Barrio. — Lorenzana, 13 bajos. Gerona.

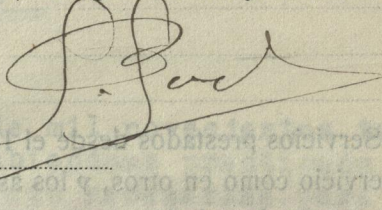
D. Jaime Casas Carbó Gerente de la Compañía de enfermedades "La Familiar Gerundense" — Gerona.

D. Narciso Figueras Reixach. — Médico — Avenida del Generalísimo. — Gerona.

D. Jaime Basquets Norat, Ronda de Fernando Puig, 7. Médico — Gerona.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 20 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PEBRO POCH

CARRERAS., natural de Carviá de

Ter (Gerona), de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 33.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle P. General Peralta

núm. 5.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinte. de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signatures]
Juan Marco

DECLARACIÓN DE

D. JAIME CASAS CARBO.

En Gerona a Veintidos de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME CASAS CARBO., natural de Barcelona

, de 45 años, de estado Casado, de profesión Gerente Ca. Seguros la Familiar Gerundense, vecino de Gerona, con domicilio en la calle Albareda

núm. 10., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace varios años al funcionario de Arbitrios D. PEDRO POCH CARRERAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política y social, así como si se hallaba afiliado a algun partido politico o sidical, pero le considera persona de orden y de buena conducta. Que durante la dominación roja en esta Ciudad, el dicente dice haberle trado con alguna frecuencia y siempre censuraba la actuación del Gobierno rojo y los desmanes que se cometian.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

[Signature]

J. Casas

Juan M. ...



DECLARACIÓN DE

D. ANTONIO DE BARRIO SANTIAGO. En Gerona a Veintiuno de Septiembre. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO DE BARRIO SANTIAGO. , natural de Benavente Zamora) , de 56. años, de estado Casado , de profesión Contable vecino de Gerona , con domicilio en la calle Lorenzana núm. 13. , a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace varios años al funcionario de Arbitrios D. PEDRO POCH CARRERAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden, de buena conducta y moralidad, y su ideología política aun cuando de cierto no la conoce, sin embargo, durante la dominación roja en esta Ciudad, los periodicos marxistas se ocuparon de él diciendo que habia estado afiliado al partido de Unión Patriótica durante la Dictadura del malogrado General Primo de Ribera, por cuyo motivo el dicente, cree que sea de derechas.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se mantuvo al margen de toda politica limitandose a cumplir con su deber, censurando los actos del Gobierno rojo y los desmanes que se cometian.

Que no tien mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5790

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 198 de fecha 13 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PEDRO POCH CARRERAS, de 33 años, vecino de ésta, domiciliado en Pso. G. Peralta, 5 bajos. Agente Arbitrio

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

PEDRO BOSCH CARRERAS

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. Se incorporó forzoso al Ejercito rojo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 198 de fecha 13 de Julio pasado en el que interesa informe relativos a la actuación conductista y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. PEDRO POCH CARRERAS de la Brigada de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo hasta que fué movilizado forzoso por su reemplazo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.144

ant. h. m.

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 198, fecha 13 del pasado Julio, relativo a informes sobre el empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, afecto a la Brigada de Obras y diversosos del mismo, PEDRO POCH CARRERAS, de 33 años, casado, hijo de Isidro y Dolores, natural de Cerviá de Ter (Gerona) y vecino de esta Capital en calle General Peralta núm. 5, bajos; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

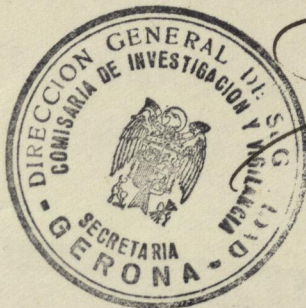
En su aspecto político-social se le reconoce, con anterioridad al Alzamiento Nacional, como elemento perteneciente a los partidos de derechas, habiéndose tenido que afiliarse, con carácter forzoso, a la U.G.T. durante la dominación marxista sufrida por esta Capital, no teniendo conocimiento de que dentro de dicha organización desempeñara cargo alguno, habiéndose siempre expresado en sus manifestaciones en favor de la Causa Nacional, estando considerado como adicto a la misma.

En Abril del año 1.938 fué movilizado y destinado al Hospital Militar de Figueras (Gerona), y meses más tarde, por quererlo llevar al frente, se ocultó hasta que fué liberado, presentándose seguidamente a las Autoridades Nacionales.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.
Gerona 30 Octubre de 1.939.-Año de la Victoria.

EL COMISARIO-JEFE,

J. Pinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios

Municipales.

PLAZA.

PUESTA

EXCMO. SR.

Visto el expediente expediente de depuración instruido

al funcionario de con el Ayuntamiento, D. PEDRO BOCH CARRA

que en virtud de la Ley de depuración de funcionarios, el

funcionario que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. la si

guiente propuesta.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. PEDRO POCH CARRERAS, con destino en la Seccion de Arbitrios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y de la Delegacion Provincial de Informacion de F. E.T. y de las J.O.N.S., que D. PEDRO POCH CARRERAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

Expresandose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JAIME CASAS CARBO y D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIA GO,

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion de Arbitrios D. PEDRO POCH CARRERAS, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 3 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Salvador Campesillo', written over a circular stamp.

9 NOV. 1939